



Gobierno Municipal de la Ciudad de Capiatá

2021 – 2026

Junta Municipal



Calle Mcal. Francisco Solano López Esq. Gral. Bernardino Caballero – 1º Piso – Bloque A

Capiatá, 23 de Abril del 2026.-

Señora:

Abg. Laura Cristina Gamarra de Talavera
Intendente Municipal

Presente

Nos dirigimos a Ud., en nombre y representación de la Junta Municipal en ocasión de comunicar el Acta y las Resoluciones que esta Junta Municipal ha adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 23 de Abril del 2026.-

Acta N° 232

En la ciudad de Capiatá República del Paraguay, a los veinte y tres días del mes de Abril del año dos mil veinte y seis, siendo las nueve y treinta horas, se reúne la Junta Municipal en su sala de sesiones en forma ordinaria bajo la Presidencia del Concejal Braulio Ramón Riquelme Ferreira y la asistencia de los señores Concejales, Carlos Alberto Denis, Roberto Fernando Jiménez Ayala, Luis Bernardo Garcete Domínguez, José Manuel Riquelme Ríos, Ana Belem Melgarejo Jara, Bernardo Ramón Sosa Viveros, Oscar Américo Barreto Brizuela, David Atilio Llano Pereira, Francisco Javier López, Mario Rubén Mármol Ruiz Díaz y Raquel Noemi Arguello de Barrios y habiendo el quórum legal establecido se declara abierta la sesión de la fecha adoptándose las siguientes resoluciones:

RESOLUCION N° 5.501: SE APROBO, el Orden del Día de la Sesión Ordinaria con la siguiente inclusión: en el punto Expedientes dictaminados: se agrega para su consideración: 1.- El Exp. N° 9.493/2025 caratulado Celso Gill s/ solicitud de aprobación de plano de fraccionamiento (DN° 2620/2026), y siendo aprobado el orden del día por unanimidad.-

RESOLUCION N° 5.502: SE APROBO, el Acta N° 225 de la Sesión Ordinaria de fecha 23/03/2026; sin ninguna modificación y se firmó testimonio.-

RESOLUCION N° 5.503: SE DIO, lectura a la nota IMC N° 192/2026 s/ remisión de expedientes para su estudio y consideración, que expresa: Tengo a bien de dirigirme a Usted, en nombre y representación de la Intendencia Municipal de la Ciudad de Capiatá, y por su digno intermedio a los demás miembros del Legislativo Municipal, a fin de remitir: Exp. N° 2056/2026 caratulado Francisco Rubén Mongelos, sobre solicitud de aprobación de plano de construcción; Exp. N° 2102/2026 caratulado AGROEQUIPOS SA, sobre solicitud de aprobación de plano de construcción; Exp. N° 1318/2026 caratulado Granja Avícola La Blanca SA, sobre solicitud de aprobación de plano de construcción; Exp. N° 2245/2026 caratulado Claudio Galeano, sobre solicitud de aprobación de plano de construcción; Exp. N° 2396/2026 caratulado Dibasar SRL y Superior Trading SA, sobre solicitud de aprobación de plano de construcción; Exp. N° 2451/2026 caratulado Wenceslao Ever Ibarrola Pérez, sobre solicitud de aprobación de plano de construcción; Exp. N° 2570/2026 caratulado Carlos Alberto Martínez Bracho, sobre solicitud de aprobación de plano de construcción; Exp. N° 2013/2026 caratulado Juan Miguel Villalba Toledo, sobre solicitud de aprobación de plano de construcción; Exp. N° 2687/2026 caratulado Rogelio Zarza Ferreira, sobre solicitud de aprobación de plano de construcción; Exp. N° 2664/2026 caratulado Pablo Rafael Arias García, sobre solicitud de rectificación de resolución; Exp. N° 2653/2026 caratulado Blasida Martínez, sobre solicitud de aprobación de plano de construcción; Exp. N° 392/2026 caratulado Comisión Vecinal Pro Empedrado San Miguel 29 de setiembre sobre solicitud de nomenclatura de calle; Exp. N° 9493/2025 caratulado Celso Gill, sobre solicitud de aprobación de plano de fraccionamiento; Exp. N° 2684/2026 caratulado Rosa María Román Ortega, sobre solicitud de aprobación de plano de fraccionamiento. Y puesta a consideración de la plenaria se resuelve derivar la nota a las comisiones asesoras correspondientes para su estudio y consideración.

RESOLUCION N° 5.504: VISTO, el Exp. N° 2687/2026 caratulado Rogelio Zarza Ferreira s/ solicitud de aprobación de plano como: Salones Comerciales y **CONSIDERANDO** el Dictamen del Pleno constituido en comisión conforme al Art. 77 de reglamento interno de la Junta Municipal, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Salones Comerciales, en el inmueble propiedad de Rogelio Zarza Ferreira, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-2767-21, ubicado en el lugar denominado Aldana Cañada, calle Las Piedras, Distrito de Capiatá,



Gobierno Municipal de la Ciudad de Capiatá

2021 – 2026

Junta Municipal



Calle Mcal. Francisco Solano López Esq. Gral. Bernardino Caballero – 1º Piso – Bloque A

conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción; **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Salones Comerciales, en el inmueble propiedad de Rogelio Zarza Ferreira, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-2767-21, ubicado en el lugar denominado Aldana Cañada, calle Las Piedras, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción. **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.505: VISTO, el Exp. N° 2653/2026 caratulado Blasida Martínez s/ solicitud de aprobación de plano como: Proyecto de Vivienda Multifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Vivienda Multifamiliar, en el inmueble propiedad de Blasida Martínez, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-6244-03, ubicado en el lugar denominado Fracción “B” Toledo Cañada, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción; **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Vivienda Multifamiliar, en el inmueble propiedad de Blasida Martínez, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-6244-03, ubicado en el lugar denominado Fracción “B” Toledo Cañada, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción. **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.506: VISTO, el Exp. N° 2472/2026 caratulado Adriana Soledad Ruiz Díaz de Fernández s/ solicitud de aprobación de plano como: Proyecto de vivienda unifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Vivienda Unifamiliar - Salón, en el inmueble propiedad de Adriana Soledad Ruiz Díaz de Fernández y Christian David Fernández Leguizamón, ubicado en el lugar denominado sobre la Calle 21 de Septiembre N° 978 c/ Estero Bellaco – Barrio Cerrito, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, a los Planos PCI, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 3.977.340 (guaraníes tres millones novecientos setenta y siete mil trescientos cuarenta); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Vivienda Unifamiliar - Salón, en el inmueble propiedad de Adriana Soledad Ruiz Díaz de Fernández y Christian David Fernández Leguizamón, ubicado en el lugar denominado sobre la Calle 21 de Septiembre N° 978 c/ Estero Bellaco – Barrio Cerrito, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, a los Planos PCI, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 3.977.340 (guaraníes tres millones novecientos setenta y siete mil trescientos cuarenta). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-



RESOLUCION N° 5.507: VISTO, el Exp. N° 2664/2026 caratulado Pablo Rafael Arias García, inmueble propiedad de Jovino Gamarra s/ solicitud de rectificación de resolución y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Planificación Urbanística y Ordenamiento Territorial, que expresa: Que esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º RECTIFICAR** la Resolución J.M. N° 5.267, Acta N° 259 de fecha 04/11/2020 en su Art. 2º de la presente resolución, quedando de la siguiente manera: **APROBAR** en forma definitiva los planos de fraccionamiento propiedad de Jovino Gamarra en el inmueble individualizado Finca N° 1.200, Padrón Matriz N° 1.465, ubicado en el Lugar denominado Yataity, Distrito de Capiatá. Debiendo el recurrente abonar el doble del impuesto establecido por la fracción Resto 2; conforme a la Ley 620/76, en su Art. 39, Párrafo 5, considerando que la misma se ajusta a una situación de hecho de conformidad al informe técnico del Departamento de Catastro. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º RECTIFICAR** la Resolución J.M. N° 5.267, Acta N° 259 de fecha 04/11/2020 en su Art. 2º de la presente resolución, quedando de la siguiente manera: **APROBAR** en forma definitiva los planos de fraccionamiento propiedad de Jovino Gamarra en el inmueble individualizado Finca N° 1.200, Padrón Matriz N° 1.465, ubicado en el Lugar denominado Yataity, Distrito de Capiatá. Debiendo el recurrente abonar el doble del impuesto establecido por la fracción Resto 2; conforme a la Ley 620/76, en su Art. 39, Párrafo 5, considerando que la misma se ajusta a una situación de hecho de conformidad al informe técnico del Departamento de Catastro. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.508: VISTO, el Exp. N° 6111/2025 caratulado Amada Angélica Florentin Ayala, con CI N° 1235762 s/ solicitud de verificación de un inmueble presumiblemente municipal - mensura administrativa y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Planificación Urbanística y Ordenamiento Territorial, que expresa: Que esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** la Mensura Administrativa practicada según Resolución IMC N° 11.614/2025 en el terreno presumiblemente municipal a favor de la Sra. Amada Angélica Florentin Ayala con C.I. N° 1.235.762, ubicado en el lugar denominado Compañía 18º Loma Barrero, Distrito de Capiatá; **2º AUTORIZAR** la escrituración definitiva del Inmueble presumiblemente municipal a favor de la Sra. Amada Angélica Florentin Ayala con C.I. N° 1.235.762, con las siguientes Dimensiones y Linderos: **Al Norte;** mide 26,60m, y linda con Calle Gaspar Adorno. **Al Sur;** mide 35,31m, y linda con calle s/ nombre. **Al Este;** mide 18,78m, y linda con derechos Privados. **Al Oeste;** mide 19,55m, y linda con Calle Arboleda. **Superficie: 544m² 00cm².** (Quinientos cuarenta y cuatro Metros Cuadrados); de conformidad al informe de la Asesoría Jurídica N° 104/2026, las observaciones de la dirección de Catastro y todos los documentos que acompañan al presente dictamen. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** la Mensura Administrativa practicada según Resolución IMC N° 11.614/2025 en el terreno presumiblemente municipal a favor de la Sra. Amada Angélica Florentin Ayala con C.I. N° 1.235.762, ubicado en el lugar denominado Compañía 18º Loma Barrero, Distrito de Capiatá; **2º AUTORIZAR** la escrituración definitiva del Inmueble presumiblemente municipal a favor de la Sra. Amada Angélica Florentin Ayala con C.I. N° 1.235.762, con las siguientes Dimensiones y Linderos: **Al Norte;** mide 26,60m, y linda con Calle Gaspar Adorno. **Al Sur;** mide 35,31m, y linda con calle s/ nombre. **Al Este;** mide 18,78m, y linda con derechos Privados. **Al Oeste;** mide 19,55m, y linda con Calle Arboleda. **Superficie: 544m² 00cm².** (Quinientos cuarenta y cuatro Metros Cuadrados); de conformidad al informe de la Asesoría Jurídica N° 104/2026, las observaciones de la dirección de Catastro y todos los documentos que acompañan al presente dictamen. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.509: VISTO, el Exp. N° 919/2026 caratulado Mariela Gissel Areco Pérez s/ solicitud de escrituración definitiva de un terreno municipal y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Planificación Urbanística y Ordenamiento Territorial, que expresa: Que esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **AUTORIZAR** la transferencia del Inmueble de propiedad municipal a favor de la Señora Mariela Gissel Areco Pérez con C.I. N° 5.396.822, conforme al comprobante N° 001-005-0168030 emitido por la compra del inmueble municipal individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-1705-17, en el lugar denominado Laurelty Cñia. 10 – Barrio Campo Verde, con las siguientes Dimensiones y Linderos: **al Norte:** mide 10,20m y linda con Lote 12; **al Sur:** mide 12,30m y linda con Calle; **al Este:** mide 31,10m y linda con Lote N° 10; **al Oeste:** mide 30,10m y linda con Calle. **Superficie Total: 344m² 2500cm²** (trescientos cuarenta y cuatro metros cuadrados con dos mil quinientos centímetros



Gobierno Municipal de la Ciudad de Capiatá

2021 – 2026

Junta Municipal



Calle Mcal. Francisco Solano López Esq. Gral. Bernardino Caballero – 1º Piso – Bloque A

cuadrados); de conformidad al informe de la dirección de Catastro que acompaña al presente dictamen. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º AUTORIZAR** la transferencia del Inmueble de propiedad municipal a favor de la Señora Mariela Gissel Areco Pérez con C.I. N° 5.396.822, conforme al comprobante N° 001-005-0168030 emitido por la compra del inmueble municipal individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-1705-17, en el lugar denominado Laurely Cña. 10 – Barrio Campo Verde, con las siguientes Dimensiones y Linderos: **al Norte:** mide 10,20m y linda con Lote 12; **al Sur:** mide 12,30m y linda con Calle; **al Este:** mide 31,10m y linda con Lote N° 10; **al Oeste:** mide 30,10m y linda con Calle. **Superficie Total: 344m² 2500cm²** (trescientos cuarenta y cuatro metros cuadrados con dos mil quinientos centímetros cuadrados); de conformidad al informe de la dirección de Catastro que acompaña al presente. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.510: VISTO, el Exp. N° 1742/2026 caratulado Simón Valentín Agüero Ramírez s/ solicitud de escrituración definitiva de un terreno municipal y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Planificación Urbanística y Ordenamiento Territorial, que expresa: Que esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **AUTORIZAR** la transferencia del Inmueble de propiedad municipal a favor del Señor Simón Valentín Agüero Ramírez, con C.I. N° 4.561.047, conforme al comprobante N° 001-005-0158485 emitido por la compra del inmueble municipal, desafectado por Ley N°2541/2004, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-1243-11, en el lugar denominado Rojas Cañada, con las siguientes Dimensiones y Linderos: **al Norte:** mide 30,40m y linda con Lote N°11; **al Sur:** mide 30,30m y linda con Calle 1; **al Este:** mide 10,05m y linda con Lote N° 9; **al Oeste:** mide 10,41m y linda con Calle 12. **Superficie Total: 306m² 4805cm²** (trescientos seis metros cuadrados con cuatro mil ochocientos cinco centímetros cuadrados); de conformidad al informe de la dirección de Catastro que acompaña al presente dictamen. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º AUTORIZAR** la transferencia del Inmueble de propiedad municipal a favor del Señor Simón Valentín Agüero Ramírez, con C.I. N° 4.561.047, conforme al comprobante N° 001-005-0158485 emitido por la compra del inmueble municipal, desafectado por Ley N°2541/2004, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-1243-11, en el lugar denominado Rojas Cañada, con las siguientes Dimensiones y Linderos: **al Norte:** mide 30,40m y linda con Lote N°11; **al Sur:** mide 30,30m y linda con Calle 1; **al Este:** mide 10,05m y linda con Lote N° 9; **al Oeste:** mide 10,41m y linda con Calle 12. **Superficie Total: 306m² 4805cm²** (trescientos seis metros cuadrados con cuatro mil ochocientos cinco centímetros cuadrados); de conformidad al informe de la dirección de Catastro que acompaña al presente. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.511: VISTO, el Exp. N° 9.493/2025 caratulado Celso Gill s/ solicitud de aprobación de plano de fraccionamiento y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Planificación Urbanística y Ordenamiento Territorial, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **APROBAR** en forma definitiva los planos de fraccionamiento propiedad de Celso Gill, en el inmueble individualizado con Matricula N° L02/135, Padrón N° 2.106, ubicado en el Lugar denominado Rojas Cañada, del distrito de Capiatá, Debiendo el recurrente abonar el doble del impuesto establecido por el Lote N° 1, 3, 4, 5, 6, y 7; conforme a la Ley 620/76, en su Art. 39, Párrafo 5, considerando que la misma se ajusta a una situación de hecho, según Ordenanza N° 31/2018 “*Por la cual se establecen normas sobre fraccionamiento y loteamiento de inmuebles privados y/o privados municipales en situaciones de hecho de Interés Social con dimensiones menores a 12 metros de frente y al mínimo exigido por Ley, adecuándolo a la Ley 620/76 “Tributaria Municipal y Artículo 227 de la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal”*” de conformidad al informe técnico del Departamento de Catastro. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** en forma definitiva los planos de fraccionamiento propiedad de Celso Gill, en el inmueble individualizado con Matricula N° L02/135, Padrón N° 2.106, ubicado en el Lugar denominado Rojas Cañada, del distrito de Capiatá, Debiendo el recurrente abonar el doble del impuesto establecido por el Lote N° 1, 3, 4, 5, 6, y 7; conforme a la Ley 620/76, en su Art. 39, Párrafo 5, considerando que la misma se ajusta a una situación de hecho, según Ordenanza N° 31/2018 “*Por la cual se establecen normas sobre fraccionamiento y loteamiento de inmuebles privados y/o privados municipales en situaciones de hecho de Interés Social con dimensiones menores a 12 metros de frente y al mínimo exigido por Ley, adecuándolo a la Ley 620/76 “Tributaria Municipal y Artículo 227 de la Ley N° 3966/2010 “Orgánica*”



Gobierno Municipal de la Ciudad de Capiatá

2021 – 2026

Junta Municipal



Calle Mcal. Francisco Solano López Esq. Gral. Bernardino Caballero – 1º Piso – Bloque A

Municipal” de conformidad al informe técnico del Departamento de Catastro. **Art. 2º** LA presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.512: SE RECIBIO, la minuta presentada en forma escrita por **El Concejal David Llano y el Concejal Braulio Riquelme, que expresa:** Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su intermedio a donde corresponda, con el propósito de someter a consideración el Proyecto de Resolución adjunto, el cual busca transformar y modernizar el sistema de registro de las sesiones. Como es de su conocimiento, el método actual de transcripción y copiado manual de actas presenta desafíos que ya no se ajustan a la dinámica de una ciudad en crecimiento como Capiatá. Baso esta propuesta en los siguientes puntos críticos: Eficiencia Administrativa: La transcripción manual es un proceso excesivamente lento que consume valiosas horas de trabajo del personal de Secretaría, las cuales podrían optimizarse en tareas de mayor impacto institucional. Seguridad Documental: El trabajo manual es propenso a errores humanos involuntarios. La digitalización permite una redacción precisa, corregible y con copias de respaldo inmediatas en la nube, en el ordenador de la Junta Municipal y en formato físico lo que evitaría posibles quemaduras o extravíos de los mismos. Transparencia y Acceso: La implementación de Códigos QR en cada acta permitirá que tanto los concejales como la ciudadanía accedan al documento original de forma instantánea desde un celular, garantizando que el texto no ha sido alterado. Cumplimiento Legal: El Paraguay ha avanzado con la Ley N° 6562/20, que obliga a las instituciones públicas a reducir el uso de papel y migrar hacia el formato digital. Como Junta Municipal, debemos ser ejemplo en el cumplimiento de esta normativa, además de cumplir con el derecho al libre acceso de documentos públicos. Este proyecto no requiere de grandes inversiones presupuestarias, ya que propone utilizar la infraestructura técnica actual de la Municipalidad, automatizando procesos que hoy se hacen de forma arcaica. Adjunto a la presente el borrador del proyecto de resolución, para su análisis en las comisiones correspondientes. Convencido de que compartimos el deseo de una gestión municipal más ágil, transparente y moderna, quedo a su entera disposición para cualquier aclaración adicional. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por tanto, la Junta Municipal, proyecto de resolución de digitalización de las Actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias resuelve: **Art. 1º DERIVAR** la minuta presentada por los Concejales David Llano y Braulio Riquelme sobre, a las comisiones asesoras correspondientes. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.513: SE RECIBIO, la minuta presentada en forma verbal por **El Concejal Francisco López, expresa:** Gracias, presidente. Quiero presentar una minuta verbal a pedido de los vecinos de la comunidad de la Capilla Medalla Milagrosa, ubicada en el kilómetro 20, donde hoy tienen un asfaltado de primer nivel. Debido a esto, solicito la instalación de un reductor de velocidad sobre la calle Medalla Milagrosa y 24 de mayo. Es una zona muy peligrosa para los transeúntes y niños que acuden a la catequesis, por lo que pido que el ejecutivo proceda cuando haya disponibilidad. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por tanto, la Junta Municipal, resuelve: **Art. 1º ENCOMENDAR** a la intendencia municipal para que a través de la dirección de obras proceda a realizar la instalación de un reductor de velocidad en la intersección de las calles Medalla Milagrosa y 24 de mayo del Barrio Constitución. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.514: SE RECIBIO, la minuta presentada en forma verbal por **El Concejal Roberto Jiménez, expresa:** Presidente, quiero solicitar el reconocimiento al mérito para la Fundación Betel, que trabaja en la rehabilitación de adictos en la compañía 11 Toledo. La adicción es el mayor flagelo que tenemos y está directamente relacionada con la inseguridad. Quiero reconocer especialmente al pastor Vidal Vera, quien es un ex adicto que hoy trabaja por los más desprotegidos. Tienen incluso una escuela de fútbol preventiva. Lastimosamente, solo el 20% de los internados logra salir de las drogas, por lo que su labor es admirable y debe ser apoyada y copiada en más barrios; **El Concejal José Riquelme, expresa:** Gracias, presidente. No comparto con el colega el hecho de decir que como municipio no somos responsables. Varias veces he solicitado, junto al compañero Óscar Barreto, que contratemos profesionales idóneos para llevar escuelas de fútbol municipales a todos los lugares del territorio capiataño. No podemos quedarnos solo en discursos de lucha contra la droga; necesitamos proyectos reales para los niños, que son los más vulnerables. Debemos apoyar al pastor no solo con palabras, sino con recursos económicos para que su labor crezca en los lugares más expuestos. Acción es lo que



Gobierno Municipal de la Ciudad de Capiatá

2021 – 2026

Junta Municipal



Calle Mcal. Francisco Solano López Esq. Gral. Bernardino Caballero – 1º Piso – Bloque A

se necesita; **El Concejal Bernardo Sosa, expresa:** En primer lugar, acompaño la minuta para derivarla a comisión. Es cierto que el tema de las drogas debe involucrar a todas las instituciones. En cuanto a la gestión municipal, es importante el enfoque de infraestructura deportiva, pero también debemos cuestionar el rol de nuestra Secretaría de la Juventud. Hasta hoy no hemos visto un solo proyecto beneficioso que salga de esa secretaría; los funcionarios no deben venir solo a marcar y sentarse, deben traer planteamientos. El tema de la droga no es cuestión de broma, es serio; **El Concejal Óscar Barreto, expresa:** Concuero con el colega Bernardo Sosa. Sobre la Secretaría de la Juventud, se publicó que 45 alumnos ingresaron a las becas, pero la lista es muy genérica; no se saben los nombres de los capiataños beneficiados. Por otro lado, presidente, respecto a los reconocimientos, ya se torna con un olor a proselitismo. Somos la única junta municipal que cada jueves entrega pergaminos por cualquier cosa. No desmerito a la gente, pero ya parece un tinte político y perdemos tiempo de nuestras funciones inherentes como concejales. Solicito que el pedido pase a comisión y hagamos una pausa con los reconocimientos; **El Concejal Luis Garcete, expresa:** Presidente, sostengo lo que dicen los compañeros. Hay cosas más importantes como informes que nunca llegaron. Los reconocimientos deberían hacerse una vez al mes, no cada jueves por cualquier cosa que sale en redes sociales. Sobre la Secretaría de la Juventud, es una vergüenza que no tengamos la lista real de los becados. Hay directores que ya están sobrepasados y no funcionan. Debemos dar herramientas a los que sí trabajan y no beneficios a los que no traen nada positivo; **El Concejal Roberto Jiménez, expresa:** Con relación a lo dicho por el colega Óscar Barreto, me parece un poco incoherente su pedido porque él mismo tenía una lista de 23 personas para reconocer que nunca presentó. Yo creo que debemos ser agradecidos con las personas que hacen una labor social importante. No podemos obligar a alguien a salir de las drogas con dinero, pero sí podemos reconocer a quienes luchan en ese mundo tan delicado. Si un ex adicto puede llegar a ser diputado nacional como en Uruguay, vale la pena apoyar estos centros de rehabilitación; **El Concejal Oscar Barreto, expresa:** en primer término no me opuse y manifesté acompañar lo peticionado por el compañero, pero acá parece que queremos agarrarnos entre nosotros, y si queremos agarrarnos entre nosotros vamos a encontrarnos y golpearnos, nadie demerita las cualidades para el reconocimiento de lo que el compañero peticiona pero lean la ley orgánica y vean los requisitos para que una persona sea reconocida en cambio nosotros a mansalva entregamos los reconocimientos. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por tanto, la Junta Municipal, resuelve: **Art. 1º DERIVAR** a la comisión Asesora de Educación y Cultura, la minuta presentada por el Concejal Roberto Jiménez s/ solicitud de entregar un reconocimiento al mérito para la Fundación Betel, que trabaja en la rehabilitación de adictos en la compañía 11 Toledo. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.515: SE RECIBIO, la minuta presentada en forma verbal por **El Concejal Carlos Denis, expresa:** Yo había peticionado gestionar ante SENAVICO que los bienes incautados al narcotráfico sean invertidos en centros de adicciones en Capiatá. También necesitamos el proyecto "Sumar" para la reinserción de los jóvenes. Por otro lado, aprovechando este tema, pido gestionar la iluminación de las compañías. El alumbrado público es una vergüenza; uno cruza a Paraguarí o Encarnación y parece de día, pero en Capiatá estamos a oscuras y anoche una pareja fue asaltada por la falta de luz. Es un desafío para esta administración mejorar esto. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por tanto, la Junta Municipal, resuelve: **Art. 1º ENCOMENDAR** a la intendencia municipal realizar gestiones ante la SENAVICO para la inversión de bienes incautados en un centro de rehabilitación de adicciones local. **Art. 2º ENCOMENDAR** al Ejecutivo Municipal que pueda gestionar ante la ANDE la reparación y mejora del sistema de alumbrado público en todas las compañías del distrito. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.516: SE RECIBIO, la minuta presentada en forma verbal por **El Concejal Óscar Américo Barreto, expresa:** Presento una minuta verbal instando a la intendenta, quien tiene sentido de pertenencia con el deporte. En la ciclovía tenemos dos canchas de arena que no se usan porque queman con el calor o son imposibles de usar con lluvia. Propongo convertir esas canchas de playa en canchas sintéticas de pasto sintético para fomentar el fútbol base (niños de 5 a 11 años) con profesores contratados por la municipalidad. Sería un espacio de utilidad de todo tiempo y una oportunidad para niños vulnerables que no pueden pagar una escuela de fútbol privada; **El Concejal Roberto Jiménez, expresa:** Acompaño plenamente lo planteado por Óscar Barreto. Es un espacio inutilizado. Si la municipalidad no tiene recursos ahora, sugiero buscar sponsors o convenios con empresas privadas de Capiatá que



quieran poner su publicidad en ese espacio a cambio de la inversión. Podríamos tener una cancha hermosa y usarla las 24 horas; **El Concejal Oscar Barreto, expresa:** Agradezco al colega concejal Roberto Jiménez las felicitaciones. Presidente, quiero remontarme un poquitito, retrotraerme al tiempo, la resolución 2771, acta número 136 del 20 de junio del año 2024. Ya hemos habíamos planteado esta minuta donde quien les habla había planteado esas minutas también se expresa con los mismos términos el concejal Luis Garcete, el concejal Carlos Denis y el concejal quien me antecedió en el uso de la palabra un ratito, el concejal Roberto Jiménez con relación al tema de este proyecto que para nosotros es de suma importancia, creo que para todos los colegas y para la comunidad en especial y en particular para los niños en etapa de formación de fútbol base de que este proyecto una viabilidad factible; **El Concejal José Riquelme, expresa:** Apoyo la propuesta. Es necesario optimizar los espacios públicos. Si pudimos invertir 4.000 millones de guaraníes el año pasado, ¿por qué no podemos llevar adelante este proyecto para los niños? La administración debe ser eficiente y distribuir los recursos en todo el territorio, incluyendo la Ruta 1, que también es Capiatá y tiene niños que sufren. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por tanto, la Junta Municipal, resuelve: **Art. 1º ENCOMENDAR** a la intendencia municipal el estudio técnico y presupuestario para la conversión de las canchas de arena de la ciclovía Municipal de la Ruta PY02 en canchas de pasto sintético para uso de toda la ciudadanía y poder impulsar una escuela de fútbol municipal. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.517: SE RECIBIO, la minuta presentada en forma verbal por **El Concejal José Riquelme, expresa:** Reitero mi pedido de la semana pasada. La situación de nuestros compueblanos por las lluvias es grave. Detrás de la comisaría 32 (sector El Ahorrazo), hay personas humildes a las que funcionarios municipales les pidieron que compren arena para poder arreglar sus calles. Es una vergüenza que a gente vulnerable se le pida eso. También hay un árbol que está por caer sobre tres casas humildes y les pidieron 3 millones y medio de guaraníes por la poda. Pido que la municipalidad intervenga con sus máquinas y personal antes de que ocurra una tragedia. Si no hay dinero para asfalto, compremos ripio para que la gente por lo menos pueda salir de sus casas sin barro. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por tanto, la Junta Municipal, resuelve: **Art. 1º ENCOMENDAR** a la intendencia municipal la provisión inmediata de ripio y arena para los barrios afectados por las lluvias, priorizando el sector del km 20 de la Ruta D027 en inmediaciones de El Ahorrazo y Kennedy. **Art. 2º ENCOMENDAR** al Ejecutivo Municipal para que a través de la dirección de Medio Ambiente realice la poda y retiro urgente del árbol en peligro de caída denunciado por los vecinos del km 20 Ruta D027 inmediaciones de El Ahorrazo. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.518: SE RECIBIO, el informe presentado en forma verbal por **La Concejala Belem Melgarejo, expresa:** Presidente, quiero saber si la intendenta ya respondió mis informes sobre los 5.000 millones de mezcla asfáltica, el tractor en San Lorenzo y la recolección de basura, que pedí hace 15 días. Es una pena que no haya respuesta en cuestiones de urgencia. También solicito informe de por qué está varada la obra del puente frente a la cancha del Club 3 de mayo. Se abrió el asfalto, no hay señalización y ya hubo una muerte en el lugar. Los comerciantes están perdiendo todo porque el acceso está cortado; **El Concejal Bernardo Sosa, expresa:** Conozco el tema del puente frente al 3 de mayo. La obra está terminada, pero se deben esperar entre 15 y 28 días para el fraguado u "hormigonado" del cemento para que alcance la resistencia necesaria. Además, con la lluvia no se puede hacer el recapado asfáltico. Sobre la señalización, es mentira que no hay; en los videos se ve que el auto atropelló la protección que estaba a 35 metros de la obra. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por tanto, la Junta Municipal, resuelve: **Art. 1º SOLICITAR** a la intendencia municipal para que a través de las direcciones correspondientes informe a esta Junta Municipal el estado actual en la que se encuentran las obra de reparación del puente y recapado del tramo ubicado frente a la cancha del Club 3 de mayo. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.519: SE RECIBIO, el informe presentado en forma verbal por **El Concejal Roberto Jiménez, expresa:** Informo que ayer nos reunimos con el director de la juventud. De 42 alumnos capiataños que culminaron el cursillo municipal, 31 obtuvieron las becas del gobierno nacional (75% de éxito). Es un orgullo. Gracias al convenio con la cooperativa y la gestión de la intendenta, estos jóvenes humildes podrán estudiar carreras como medicina o ingeniería en universidades prestigiosas



Gobierno Municipal de la Ciudad de Capiatá

2021 – 2026

Junta Municipal



Calle Mcal. Francisco Solano López Esq. Gral. Bernardino Caballero – 1º Piso – Bloque A

RESOLUCION N° 5.520: SE RECIBIO, el informe presentado en forma verbal por **El Concejal Bernardo Sosa, expresa:** Quiero recordar que el próximo domingo 26 de abril se celebra el Día del Periodista en Paraguay. Envío mis felicitaciones a todos los comunicadores de nuestra comunidad para que sigan honrando la profesión con la verdad

RESOLUCION N° 5.521: SE DIO, cumplimiento a la Resolución N° 5.392, Acta N° 227 de 26/03/2026, Acto de entrega de Reconocimiento al mérito Educativo a Don Pedro Alfonso Caballero y a Doña. Lourdes Noemí Branda de Paredes, seguidamente se dio lectura por Secretaria General a la Resolución JM por la cual se le otorga un reconocimiento al mérito Educativo a Don Pedro Alfonso Caballero y a Doña. Lourdes Noemí Branda de Paredes, una vez terminada la lectura de la resolución se procede a la entrega del reconocimiento. Seguidamente hacen uso de palabra **El Concejal Roberto Jiménez, expresa:** Muchas gracias, presidente. Antes que nada, buenos días a los homenajeados en esta mañana y a todos los medios de prensa. Queridos concejales, quiero aprovechar hoy que se celebra el Día Internacional del Libro para felicitarles por un gesto noble y muy importante para nuestra sociedad de Capiatá, que es el hecho de fomentar la lectura. Paraguay es uno de los países que menor cantidad de libros lee en la región, con un promedio de 0.25 libros al año. Fomentar el hábito de la lectura en nuestros jóvenes y niños es fundamental porque les abre la mente, les ayuda a desarrollarse y a tener una visión más amplia del mundo. Estamos muy orgullosos por la labor social que realizan en el barrio Cerrito y esperamos que se extienda a todo Capiatá. Que Dios les bendiga siempre y que continúen con esta labor de abrir mentes a través de la educación. **La Señora Lourdes Noemí Branda de Paredes, expresa:** Buenos días para todos. Es un honor muy grande y un privilegio para nosotros acceder a este reconocimiento. Valoramos mucho a las personas que apoyan la transformación a través de la lectura. Como Fundación Lectio, tenemos la misión de formar una generación de lectores; solos no podemos, pero con el apoyo de todos vamos avanzando "a pasitos de tortuga". Trabajamos directamente con niños y jóvenes en situación de vulnerabilidad porque consideramos que tienen derecho a las mismas oportunidades que todos. Agradecemos infinitamente a la señora intendenta por el apoyo actual y también a la directora de cultura, la señora Castorina; **El Señor Pedro Alfonso Caballero, expresa:** Muy buenos días. Muchas gracias por este reconocimiento y también al ingeniero Roberto Jiménez por haber propuesto esto. La lectura nos transforma y ha transformado nuestras vidas; queremos que también transforme a nuestros niños, niñas y adolescentes. Desde ya, muchas gracias y quedamos a las órdenes de la fundación para lo que haya lugar.

RESOLUCION N° 5.522: SE, levanta la sesión siendo las 12:31hs.-

Abog. Jorge Alberto Flores Bordón
Secretario Gral. J.M.

Lic. Braulio Ramón Riquelme Ferreira
Presidente J.M.